



D E C R E T O N° 28481

Concepción del Uruguay, 11 de enero de 2024.-

Visto:

La Nota J-201, Libro 73, ingresada en ésta administración municipal en fecha 15 de noviembre de 2023, y;

Considerando:

Que, mediante la nota antes citada, los Jueces del Juzgado N° 01 Dr. Carlos Schiavo y N° 2 Dr. Isaac Aníbal Strimban, comunican al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, la necesidad de actualizar el Reglamento de Funcionamiento del Juzgado de Faltas que fuera establecido por Decreto N° 6.786/80 -modificado por Decreto N° 20.029 del 14 de abril de 2004.

Que, según expresan, urge el cumplimiento de la reforma dispuesta en Ordenanza N° 11.176/22, atento que la norma actual -entre otras disposiciones-, no contempla la existencia del Juzgado de Faltas N° 2.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, habiendo analizado el Proyecto de Reglamento Interno de sus dependencias girados por los Sres. Jueces de Faltas, coincide plenamente con dictamen jurídico -en el cual del Dr. Facundo Mayoraz, no le encuentra objeciones que realizar-, y además no puede dejar de soslayar que el mismo ha sido elaborado en cumplimiento de lo ordenado en Ordenanza N° 11.176.

Que, el Secretario de Gobierno Sr Juan Martín Garay toma conocimiento e interesa la confección del Decreto respectivo.

Que, por lo expuesto, se requiere dar ejecución a la Ordenanza N° 11.176/22, en cuanto dispone que los jueces de faltas deben presentar un nuevo Reglamento Interno para la Justicia de Faltas de este municipio, actualizando la normativa vigente que regula su funcionamiento; competencia y potestades, atento al avance tecnológico; al cúmulo de tareas; complejidad - especificidad de las causas en trámite y a la creación del Juzgado de Faltas N° 2, que no se encuentra contemplado en el marco legal actual.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Apruébase el Reglamento Interno de los Juzgados de Faltas Municipales de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuyo texto se considera parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2º: Deróganse los Decretos N° 6786 del 03 de julio de 1980; N° 14.809 de fecha 10 de julio de 1997 y N° 20.059 de fecha 14 de abril de 2004.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Oscar Alberto Noir

Secretario de Gobierno